



## Ayuntamiento de Salas

### DECRETO

**EXPTE.: 1531/2024. ASTURPESCA - CAPENASTUR 2025. CONVOCATORIA CONCURSO FOTOGRAFÍA CAZA Y PESCA ASTURPESCA - CAPENASTUR 2025**

### ANTECEDENTES

1º.- Vista la proposición de la concejalía de Medio Ambiente de convocatoria del Concurso de Fotografía Caza y Pesca ASTURPESCA - CAPENASTUR 2025

2º.- Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- La **disposición adicional 10ª** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

2º.- El **artículo 17.2** de la LGS dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza general de subvenciones o mediante una Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

3º.- Las Bases del Concurso de fotografía de caza y pesca ASTURPESCA - CAPENASTUR 2023 publicadas en BOPA nº BOPA Nº 46 de fecha 8-III-2022.

4º.- La **Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Salas**, publicada en el BOPA N.º 277, de 30 de noviembre de 2005, en aquello que resulte aplicable en virtud de lo establecido en la disposición adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

De conformidad con lo que antecede.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria **CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE CAZA Y PESCA ASTURPESCA - CAPENASTUR 2025** que se transcriben a continuación:

#### 1. Bases Reguladoras

*Publicado en el BOPA Nº 46 de fecha 8-III-2022 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salas (<https://ayto-salas.sedelectronica.es>)*

#### 2.- MODALIDAD DE CONCURSO

*Fotografía digital*

#### 3.- OBJETO

*El Concurso de Fotografía de Caza y Pesca ASTURPESCA-CAPENASTUR 2024 está patrocinado por el Ayuntamiento de Salas con el objeto de impulsar los valores artísticos en referencia a la caza y la pesca en Asturias.*

*El objeto del presente Concurso es plasmar, a través de la fotografía, la visión del sector de la caza y la pesca en Asturias y su vertiente turística, medioambiental y deportiva.*

#### 3.- PARTICIPACIÓN





## Ayuntamiento de Salas

Podrá participar cualquier persona física mayor de edad. La inscripción es gratuita.

### 4.- TEMAS

La temática fotográfica será la siguiente:

- Caza, conservación, paisajes y fauna cinegética
- Pesca y paisaje fluvial

Podrán concursar todos aquellos originales relacionados con la caza que reflejen cualquier aspecto de la acción de la caza como un hecho natural inherente al hombre, potenciando la imagen del cazador como defensor de la naturaleza, de los hábitats y de las especies, así como todos aquellos originales representativos de la actividad de la pesca, de las especies y de paisajes fluviales.

En ningún caso se aceptarán fotografías realizadas en granjas cinegéticas, zoos, piscifactorías o recintos de similares características, ni las obtenidas en peligro para las especies.

Las fotografías deben haber sido tomadas en el Principado de Asturias.

### 5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.

El procedimiento de concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, en el que se incluirán todas aquellas peticiones que reúnan los requisitos exigidos y, de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento se realizará conforme lo establecido en la LGS y en Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de los premios, no resulte aplicable.

### 6.- NÚMERO, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS:

#### Número de fotografías:

Cada concursante podrá presentar un máximo de 2 fotografías por modalidad (máximo total por participante 4 fotografías). Las fotografías se podrán presentar en blanco y negro, color o sepia. Las fotografías pueden ser recortadas digitalmente siempre y cuando el retoque no sea excesivo y cambie la integridad de la fotografía.

Las fotografías deberán ser originales e inéditas, no pudiendo haber sido previamente premiadas ni publicadas en ningún otro concurso, exposición o cualquier otro evento artístico. El incumplimiento de esta base supondrá la descalificación de la obra.

#### Presentación de fotografías y formato:

Las fotografías se presentarán en formato JPG con un tamaño de 500Kb a 1MB y ajustadas en formato 30x40 centímetros (1134x850px) y especificando en el asunto del correo "Concurso fotografía ASTURPESCA 2023". En caso de ser preseleccionadas para la exposición a realizar en la feria ASTURPESCA-CAPENASTUR 2023, habrá que enviarlas con formato JPG, en alta resolución (300pp), con un tamaño de archivo mínimo de 6MB.

#### Identificación de los archivos:

Los archivos de las fotografías en JPEG deberán nombrarse de la siguiente manera:

(Iniciales del primer nombre y los dos apellidos del autor) -(Número de fotografía enviada, del 1 al 4)- (tres últimos dígitos más la letra mayúscula del NIF del autor).

Ejemplo: La segunda fotografía enviada por Juan Carlos Rodríguez Díaz, con NIF 09776541-V se nombraría de la siguiente manera: JRD-2-541V.

Si se recibieran fotografías en un formato diferente a JPG, quedará a criterio de la Organización la admisión de la misma o la conversión a un formato compatible. Al efecto, el participante consiente expresamente cualquier modificación de resolución o tamaño que la Organización efectúe en la fotografía remitida para la publicación, incluso en aquellos supuestos en los que la citada alteración pudiese afectar a la integridad de la obra.





## Ayuntamiento de Salas

La Organización podrá retirar todas aquellas fotografías que estime que no se adecúan a la temática del concurso, resultasen ofensivas o, en general, no cumplieren las condiciones señaladas en las presentes bases. Las fotografías deberán ser originales, inéditas y no haber sido premiadas en otros certámenes fotográficos.

### **7.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico dirigido al Telecentro Municipal: [cdtlsalas@gmail.com](mailto:cdtlsalas@gmail.com).

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será hasta el 24 de marzo de 2025. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se considerarán inadmitidas.

### **8.- JURADO**

El Jurado estará formado por el Alcalde del Ayuntamiento de Salas, o persona en quien delegue; un segundo miembro, persona reconocida en el ámbito de la caza y/o la pesca y un tercer miembro que será elegido por el Ayuntamiento de Salas.

### **9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Corresponde la instrucción, ordenación, tramitación e impulso del procedimiento de concesión de los premios a la Concejalía de Medio Ambiente, que revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida.

Es competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios la Alcaldía.

#### **Fase Inicial:**

Las obras presentadas serán expuestas a través de las redes sociales municipales y se abrirá un periodo de participación ciudadana desde el 25 de marzo al 3 de abril de 2025 y por medios habilitados al efecto, de forma que las 15 fotografías más votadas pasarán a la FASE FINAL.

El proceso participativo de selección telemática se realizará a través del Facebook Feria del Salmón-Capenastur. Se contabilizará cada "Me gusta" de las fotografías participantes. La votación ciudadana terminará el 3 de abril de 2025 a las 14,00h. Posteriormente se procederá a la contabilización de los votos.

#### **Fase Final:**

De entre las 15 preseleccionadas, el Jurado elegirá una vencedora. El vencedor será dado a conocer el domingo de la celebración de la feria a través de la página web de la feria de la Feria en el marco de las actividades organizadas con motivo de la celebración de ASTURPESCA – CAPENASTUR. El Jurado no tendrá conocimiento en ningún momento de la autoría de las fotografías presentadas hasta después de realizadas las correspondientes votaciones.

### **10.- PREMIOS**

Habrán dos premios únicos, uno para cada una de las temáticas en el punto cuatro de estas bases:

- Primer premio PESCA: 250 € y Diploma de ASTURPESCA Y SUBASTA DEL CAMPANU DE ASTURIAS – CAPENASTUR 2025.

- Primer premio CAZA: 250 € y Diploma de ASTURPESCA Y SUBASTA DEL CAMPANU DE ASTURIAS – CAPENASTUR 2025.

No se abonarán ningún otro tipo de derechos, tasas, premios o emolumentos por participar en el concurso, ni en caso de ser preseleccionados.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria y estará sujeto a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales.

Previamente al pago de los premios se requerirá a los concursantes premiados la presentación de declaración responsable firmada por el concursante en al que se haga constar:

— Que conforme a lo que establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado de Asturias y Ayuntamiento de Salas, así como con la Seguridad Social.





## Ayuntamiento de Salas

— Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada a la edición y al órgano convocante del mismo.

No podrá recaer más de un premio en una misma persona.

Las 15 fotografías preseleccionadas serán expuestas físicamente en la Feria ASTURPESCA - CAPENASTUR del año siguiente.

### 11.- DERECHOS DE AUTOR

Los participantes deberán ser los legítimos titulares de los derechos de la fotografía, y haber obtenido, en su caso, las autorizaciones o permisos para la obtención y/o difusión de la fotografía. El Ayuntamiento no será responsable de cualquier reclamación o requerimiento en relación a infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial, de derechos de imagen o en relación al tratamiento de datos de carácter personal. En relación a esta última cuestión, el participante que incluya fotografías con imágenes reconocibles de personas deberá contar con consentimiento de las mismas.

### 12.- CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA FOTOGRAFÍA

#### a). - Fotografías ganadoras y expuestas.

En especial, los autores y/o titulares de los derechos de explotación de las fotografías que hubiesen participado en el concurso, o que hubiese recibido alguno de los premios aceptan expresamente la cesión en exclusiva de los derechos de explotación sobre las mismas. Esta cesión de derechos de explotación permitirá, por el máximo plazo legal, la reproducción, distribución o publicación de las obras en cualquier soporte o formato, digital o analógico, relacionado o no con el presente concurso, de forma aislada o junto a otras obras.

#### b). -Fotografías participantes.

Todos los participantes, por el simple hecho de enviar su fotografía, autorizan a la reproducción, distribución y comunicación pública de sus obras sin abono de derechos o contraprestación alguna. Esta autorización está limitada a un uso relacionado con el presente concurso, su exposición, ahora o en un futuro, así como para futuras ediciones de este concurso o cualquier otro análogo y/o otras acciones divulgativas y promocionales de la Feria. La autorización comprenderá el máximo plazo legal, y permitirá la reproducción de la obra en cualquier soporte, digital o analógico.

### 13.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones implicará la pérdida de la condición de beneficiario, dando lugar a la obligación de reintegrar al Ayuntamiento de Salas el premio recibido. En particular, procederá al reintegro en el caso de obtención de un premio falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

### 14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los concursantes no serán utilizados para ningún fin comercial ni remisión de información de cualquier tipo.

### 15.- ACEPTACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE BASES

La participación en el concurso supone la completa e íntegra aceptación de las bases. El Ayuntamiento se reserva el derecho para interpretar las mismas, resolver y decidir sobre los casos no previstos y modificar las mismas para realizar ajustes técnicos y/o procedimentales en beneficio del Concurso, sin posibilidad de recurso o resarcimiento.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**  
Fdo.: M.<sup>a</sup> de las Nieves García López

